



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0214-M

Fechas de publicación 25, 28 y 29 de julio de 2025

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
PROVIDENCIA	2025-DMT-011213	PROV-DMT-UPRT-2025-000875	1701876821	PEÑAHERRERA VELASCO JOSEFINA MARGARITA	No aplica



TRÁMITE No. 2025-DMT-011213
ASUNTO: PROV-COMPLEMENTAR
CONTRIBUYENTE: PEÑAHERRERA VELASCO
JOSEFINA MARGARITA
CÉDULA / RUC: 1701876821

PROVIDENCIA No. PROV-DMT-UPRT-2025-000875

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de Ley de Régimen para Distrito Metropolitano de Quito y Resolución de Alcaldía No. A-003 de 05 de febrero de 2015, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2022-0010-R de 05 de abril de 2022, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al Ing. José Javier Andrade Granizo de la Dirección Metropolitana Tributaria, la facultad de sustanciar peticiones y reclamos administrativos, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 120 del Código Tributario, en atención al trámite presentado con No. 2025-DMT-011213 ingresado por la señora PEÑAHERRERA VELASCO JOSEFINA MARGARITA, se dispone que en el término de **DIEZ DÍAS** hábiles, la compareciente **COMPLEMENTE** su petición, adjuntando las copias de las escrituras del predio No. 91315, señalados en su petición, ya que de la búsqueda efectuada en los sistemas con los que cuenta esta administración, no ha sido posible verificar la titularidad del dominio del predio, así como la forma de adquisición del mismo, razón por la cual la compareciente deberá proporcionar la documentación solicitada donde se pueda evidenciar la forma de adquisición del bien inmueble. Al respecto, es preciso indicarle que, en el caso de no cumplir con lo solicitado en el término señalado, el reclamo y/o petición se tendrá como **NO PRESENTADO**.

La información requerida deberá ser presentada en calidad de **ANEXO** al trámite 2025-DMT-011213, en el Balcón de Servicios de la Administración Zonal de su preferencia.

Notificar con el contenido de la presente providencia a la señora PEÑAHERRERA VELASCO JOSEFINA MARGARITA, en el correo electrónico señalado para el efecto en la petición, esto es: memelo.1984@hotmail.com, de conformidad con lo establecido en la normativa contenida en el Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites administrativos, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, y el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en su defecto en la siguiente dirección: Cantón: QUITO. Parroquia: CENTRO HISTORICO. Barrio/Sector: LA MARIN. Calle Principal: AV. PICHINCHA. No. 046. Intersección: ENTRE CONCEPCIÓN Y LEON. Referencia: AL PIE DE LA TORRE PLATEADA DE LA LUZ. Teléfono: 3160726/0961821500.

Dado en la ciudad de Quito, D.M. a la fecha de su suscripción electrónica

NOTIFÍQUESE, Quito, a

Ing. José Javier Andrade Granizo
Delegado de la Directora Metropolitana Tributaria
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCIÓN	FIRMA
Elaborado por:	



Quito
Alcaldía Metropolitana

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.